

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2018-0949**

Habida cuenta que el auxiliar de la justicia no se ha pronunciado sobre la designación, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, al abogado PEDRO ENRIQUE REYES RUIZ.

2.- DESIGNAR en su lugar a la *abogada* ASTRID ROJAS NIETO, dirección electrónica: abg.astridrojas@gmail.com. Entéresele por el medio mas expedito.

ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>03</u>	Hoy <u>17-03-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	